

**MANDATO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE VENTA EN EL MERCADO DE  
FISICOS DISPONIBLES DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**

\_\_\_\_\_ identificado con el documento de identidad No. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con Nit. \_\_\_\_\_, sociedad debidamente registrada según consta en el certificado de Cámara de Comercio que se anexa, en adelante el MANDANTE VENDEDOR en forma atenta otorgo **Mandato de Venta sin Representación** a la sociedad **AGROBOLSA S. A.** Comisionista de bolsa, miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia con NIT 830.103.828-5 representada en este acto por CLARA INES SARMIENTO DE HELO identificada como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre y representación de la misma en adelante el MANDATARIO, sociedad constituida de acuerdo a los requerimientos legales, mandato que se regirá por las cláusulas legales aquí pactadas y en lo no previsto por el Código de Comercio aplicables a la materia y las normas que en el futuro las modifiquen y por el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la B. M. C., para que venda a nombre propio y por mi cuenta a través del Mercado Abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, , los siguientes productos:

**Producto y cantidad:**

\*\*\* ESPECIFICAR EL(LOS) PRODUCTO(S), CANTIDAD(ES) Y NUMERO DE IDENTIFICACION \*\*\*

**Presentación:**

\*\*\*\* SI EXISTEN CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y EL EMPAQUE \*\*\* \*

**Especificaciones Técnicas:**

\*\*\*\* SEÑALAR LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y LA UNIDAD DE MEDIDA \*\*\*\*

**Valor de la Negociación y Forma de pago:**

\*\*\*\* SEÑALAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO, PLAZOS Y CONDICIONES \*\*\*\*

**Precio Mínimo:**

\*\*\*\* UN CUADRO EN EL QUE SE DETALLE POR PRODUCTO EL PRECIO MÍNIMO DE PUJA EN ALGUNOS CASOS, SEGÚN CÓMO SE VAYA A REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ES PERTINENTE PONER EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL CUANDO SE TRATE DE LOTES \*\*\*\*

Este precio podrá ser modificado vía telefónica *confirmando el nuevo precio por escrito y/o correo electrónico el mismo día*

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**Sitios y Cronograma de entrega:**

\*\*\*\* ESPECIFICAR LOS LUGARES DE ENTREGA, EN BODEGAS DEL COMPRADOR O DEL VENDEDOR, FECHA DE ENTREGA INICIAL Y FECHA DE ENTREGA FINAL, PLAZOS Y/O CRONOGRAMA \*\*\*\*

**Otros recursos:**

\*\*\*\* SI ES UNA OPERACIÓN CON O SIN FINANCIACION PRIVADA \*\*\*\*

**Forma de pago:**

\*\*\*\* FORMA DE PAGO, PLAZOS Y CONDICIONES \*\*\*\*

**Tarifas:**

El MANDANTE VENDEDOR se obliga a pagar las tarifas predeterminadas que la Bolsa Mercantil de Colombia tenga establecidas a la fecha de negociación, tarifas publicadas en las páginas web respectivas y que declara conocer, aceptar y recibir con la firma del presente mandato.

**Comisión:**

EL MANDANTE VENDEDOR se obliga a pagar los costos que por mutuo acuerdo se negocien por comisión con AGROBOLSA S.A., y que se fija en un \_\_\_\_\_% del valor del negocio.

**Oportunidad:**

El valor de las tarifas y de la comisión se cancelará a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al registro de la operación o de las operaciones en la Rueda de Negocios de la B. M. C. En todo caso AGROBOLSA S.A. descontará los valores adeudados de los pagos que se realicen al mandante comprador, si no aparece registrado el ingreso en la sociedad comisionista.

En desarrollo de la orden impartida, desde ahora EL MANDANTE VENDEDOR manifiesta:

- a) Que nos sometemos al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y de manera especial a lo dispuesto en la Circular Única de la B.M.C. que se encuentran publicados en la página Web de la Bolsa Mercantil de Colombia S. A. ([www.bna.com.co](http://www.bna.com.co)). AGROBOLSA S.A. suministró y explicó, con antelación a la firma del presente mandato, el alcance de los mismos.
- b) Que nos sometemos al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Compensación y liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia, publicado en la página web de la BMC. AGROBOLSA S. A., suministró y explicó con antelación a la firma del presente mandato, el alcance del mismo.
- c) Que asumimos los perjuicios que se causen a la sociedad comisionista **AGROBOLSA S.A.**, en el caso de presentarse problemas o situaciones que conlleven incumplimientos en las condiciones estipulados en la negociación, así como por consecuencia del incumplimiento en la constitución de las garantías y llamados al margen que la BMC solicite o en las decisiones adoptadas por el Comité Arbitral cuando actúe como mediador.
- d) En caso de presentarse diferencias o conflictos en la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se celebre en cumplimiento del presente mandato, las mismas serán sometidas al organismo arbitral de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, o la instancia que ésta designe.

**Parágrafo 1:** Las partes están en libertad de acudir en primera instancia al Comité Arbitral de la B.M.C. para dirimir sus diferencias o interponer sus reclamos a través del mecanismo que determinen.

**Parágrafo 2:** Son de cargo del mandante vendedor todos los costos derivados de la (s) operación (es) por análisis de laboratorios, descuentos. honorarios por Comités Arbitrales, sanciones de AGROBOLSA S.A impuestas por las Salas Disciplinarias en firme, por lo que AGROBOLSA S.A podrá descontar los valores adeudados de los pagos que se realicen a su favor, informando de ello al mandante vendedor.

- e) Cuando EL MANDATARIO o EL MANDANTE COMPRADOR de la operación que se celebre en cumplimiento del presente mandato, aduzcan problemas de calidad del producto entregado en virtud del mencionado mandato, será el Departamento de Convenios, Control, Calidad de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A el que determine si

la calidad del producto corresponde o no con las calidades pactadas. El dictamen del Departamento de Convenios, Control, Calidad de la BMC será inapelable y se aplicará para este efecto lo dispuesto en el reglamento de la BMC.

El presente mandato estará vigente a partir de la fecha de suscripción y hasta que se cumplan las entregas pactadas en las transacciones de Bolsa, previo el cumplimiento de las condiciones señaladas en la Negociación, sin perjuicio del oportuno cumplimiento por cada una de las Partes de las obligaciones que hubieren adquirido en relación con operaciones celebradas en desarrollo de este contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá D. C. por las partes en dos ejemplares con destino a cada una de ellas a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_,

MANDANTE

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C.

**Actualización enero de 2018**